



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 16 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2023 17:19:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001637-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de permiso de fecha 16 de octubre del 2023, presentado por la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, jueza superior de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash: y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la solicitud del visto, la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, jueza superior de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiere que solicita permiso por motivos personales a fin de asistir a la citación realizada por el centro de conciliación "Ara Pacis" de esta ciudad, el día 16 de octubre del 2023 a las 3:30 horas de la tarde, habiendo comunicado dicha circunstancia al señor presidente de la sala donde labora, adjunta para tal efecto la notificación realizada a su persona, acreditando con ello lo expuesto.

Tercero.- A tenor de lo peticionado, cabe precisar que el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 5 de febrero de 1993, define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los siguientes supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil; y sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada".

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.”

Quinto.- En atención a las normas glosadas y de la revisión de la documentación obrante en autos, consignada en el considerando segundo de la presente resolución, se advierte que la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, deberá participar en una audiencia de conciliación extrajudicial desde las 3:30 p. m. del día 16 de octubre del 2023, entendiéndose que dicha audiencia es hasta la hora de su salida [6:00 p.m., encontrándonos en periodo de recuperación de horas por el día 9 de octubre del 2023, que fue declarado no laborable] siendo ello la razón de su solicitud, la cual es un ponderante personal amparable por este despacho; en ese sentido, corresponde conceder a la magistrada recurrente permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en tanto el pedido de autos se encuadra en la normatividad antes invocada y se encuentra debidamente sustentada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Conceder permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares – **en vía de regularización** a favor de la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, jueza superior de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el día 16 de octubre del 2023, desde las 3:30 p. m. hasta las 6:00 p. m.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la magistrada recurrente, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Corporativo Laboral y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

